

QUILMES,

19 JUL 2011

VISTO el Expediente N° 827-0070/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a la adquisición de insumos de laboratorios para las actividades del Departamento de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que la Dirección General de Administración, mediante Disposición N° 26/11, obrante a fs. 72 y 73, ha establecido el procedimiento de Contratación Directa N° 11/11, aprobando asimismo el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos.

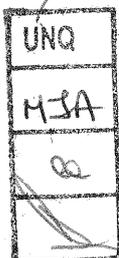
Que se ha efectuado la convocatoria a oferentes y tal como luce en el Acta de Apertura de fs. 94 y 95 se han recibido catorce (14) ofertas, correspondientes a las firmas: FAGOS/RURALEX de Martín Eduardo Eliano, INTERCIENCIA SA, BIOARTIS SRL, GLADYS ELSA PERUGINO, INVITROGEN ARGENTINA SA, CIENTÍFICA NACIONAL de Norberto Elio Abregú, QUÍMICA EROVNE SA, BIODYNAMICS SRL, TECNOLAB SA, MEDICA TEC SRL, ETC INTERNACIONAL SA, REASERCH AG SA, JECLER de Alejandro Norberto Cravea y TECHNIQUE SRL.

Que se ha confeccionado el cuadro comparativo de precios, obrante de fs. 549 a 552 y el cuadro de precalificación de oferentes, de fs. 548.

Que la Dirección de Suministros deja constancia a fs. 553 que observa la oferta de JECLER de Alejandro Norberto Cravea, dado que no cotiza en el Anexo I, planilla de cotización, circunstancia considerada como causal de desestimación de ofertas, conforme lo estatuido en el Art. 25° del Pliego de Cláusulas Particulares.

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión, según consta a fs. 557.

Que se ha dado intervención al área solicitante cuyo Informe Técnico consta de fs. 558 a 563.



00656

Que la Comisión Evaluadora se expide en su Dictamen de Evaluación N° 39/11, de fs. 564 a 567, preadjudicando esta adquisición.

Que se ha notificado del mismo a las empresas oferentes según consta a fs. 568 a 570 inclusive.

Que por lo expuesto precedentemente y a fin de proceder a la correspondiente adjudicación de la presente contratación, se hace necesario dictar el presente acto administrativo.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención expidiéndose al respecto en el Dictamen N° 441/11, de fs. 576.

Que mediante Resolución (CS) N° 696/10, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2011.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar la Contratación Directa N° 11/11.

ARTICULO 2°: Declarar desiertos los ítems: 8, 29, 51, 83, 84 y 118.

ARTICULO 3°: Declarar sin adjudicación, de acuerdo al Informe Técnico del Departamento de Ciencia y Tecnología, los ítems 33 y 59.

ARTICULO 4°: Declarar sin adjudicación, por precio inconveniente, de acuerdo al Informe Técnico del Departamento de Ciencia y Tecnología, los ítems 1, 43, 75, 78, 87, 115, 146, 149 y 161.

ARTICULO 5°: Declarar sin adjudicación, por duplicación de pedido, el ítem 154.

ARTICULO 6°: Desestimar la oferta de la firma JECLER de Alejandro Norberto Cravea, por no presentar su oferta en el formulario Anexo I, planilla de cotización, inserto en el pliego de bases y condiciones, requisito establecido como causal de desestimación de ofertas, según consta en el Art. 25° del Pliego de de Cláusulas Particulares.

ARTICULO 7°: Adjudicar a INTERCIENCIA SA, los ítems: 92, 93, 96, 97, 98, 103, 104 y 120, por un importe total de PESOS TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 3.534,00); BIOARTIS SRL, los ítems: 63 y 77, por un

00656



importe total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA CON 36/100 (\$ 590,36); GLADYS ELSA PERUGINO, los ítems: 18, 20, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 39, 47, 48, 53, 54, 56, 58, 60, 61, 64, 67, 68, 70, 71, 81, 85 (reduce de 4 a 2 unidades), 86, 88, 89, 90, 91, 95, 108, 109, 121, 122, 123, 130, 131, 136, 137, 138, 140, 142 (reduce de 12 a 8 unidades), 148, 153, 156 (reduce de 6 a 3 unidades), 157 (reduce de 4 a 1 unidad), 158, 159, 160 y 167; por un importe total de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 77/100 (\$ 7.777,77); INVITROGEN ARGENTINA SA, los ítems: 12 y 13 alternativo, por un importe total de PESOS SEISCIENTOS OCHO CON 87/100 (\$ 608,87); CIENTÍFICA NACIONAL de Norberto Elio Abregú, los ítems: 26, 100, 101, 102, 105 151, 162 (reduce de 6 a 2 unidades) 168 (reduce de 2 a 1 unidad); 6, 30, 42, 44, 46, 49, 52 y 150 (reduce de 6 a 3), por un importe total de PESOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y UNO (\$ 7.141,00); QUÍMICA EROVNE SA, los ítem 82; por un importe total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$264,00); BIODYNAMICS SRL, los ítems: 2, 4, 116 y 117; por un importe total de PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 67/100 (\$ 1.521,67); TECNOLAB SA, los ítems: 57, 111, 112; y 5; por un importe total de PESOS UN MIL NOVENTA Y TRES CON 75/100 (\$ 1.093,75); MEDICA TEC SRL, los ítems: 62, 65 alternativo (reduce de 3 a 2 unidades), 72, 73, 74 alternativo (reduce de 100 unidades a 6 packs), 76, 79, 80 y 99; por un importe total de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 55/100 (\$ 2.975,55); ETC INTERNACIONAL SA, los ítems: 14 y 94; por un importe total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 12/100 (\$ 934,12); REASERCH AG SA, los ítems: 3, 9, 10, 11 alternativo, 17, 19, 21, 31, 35, 36, 37, 40, 41 y 55; por un importe total de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHO CON 00/100 (\$3.208,00); TECHNIQUE SRL, los ítems: 15, 16, 32, 38, 45, 50, 66, 69, 106, 107 (reduce de 26 a 16 unidades), 110 (reduce de 2 a 1 unidad), 113, 119, 124, 125, 126, 127 (reduce de 75 a 25 unidades), 128, 129, 132, 133, 134 (reduce de 7 a 3 unidades), 135, 139, 141 (amplia cantidad de 3 a 7 unidades), 143, 144 (reduce de 14 a 9 unidades), 145, 147, 152, 155, 163, 164, 165, 166, 7, 34, y 114; por un importe total de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$ 6.744,40); en todos los casos, precios con IVA incluido.

ARTICULO 8°: Autorizar a la Dirección de Suministros a emitir las órdenes de compra respectivas.



ARTICULO 9°: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse según lo consignado en el comprobante de preventivo NUP 426/2011, obrante a fojas 557 del Expediente del Visto, correspondiente al presupuesto 2011, organización funcional por programas.

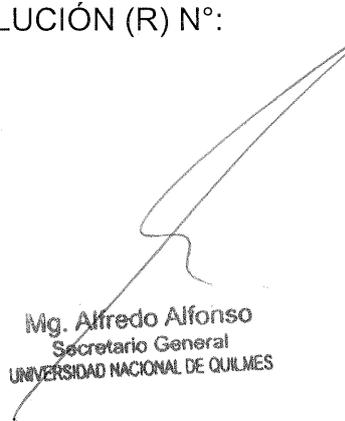
ARTICULO 10°: Designar para la presente contratación como integrante de la Comisión de Recepción de Bienes, a la Sra. Guadalupe Avalos, y/o en su reemplazo al Sr. Bruno Frassanito, de conformidad con lo establecido en inciso a) del punto 3 del capítulo X del manual de procedimientos aprobado por Resolución N° 281/11 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Quilmes, quienes junto a los restantes miembros ya designados en dicho manual en razón de su cargo, deberá aplicar el procedimiento de recepción establecido en el mencionado capítulo X.

ARTICULO 11°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo, cumplido, archívese.

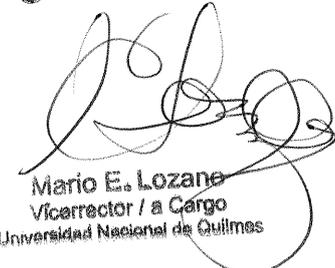


RESOLUCIÓN (R) N°:

00656



Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Mario E. Lozano
Vicarrector / a Cargo
Universidad Nacional de Quilmes